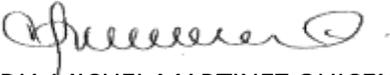


**CONSTANCIA SECRETARIAL.** La Dorada, Caldas, 12 de marzo de 2024. Al presente proceso le venció el día 11 de marzo de 2024 el término de ejecutoria del auto No. 158 del 5 de marzo de 2024. A través del correo electrónico institucional se recibe escrito el día 7 de marzo de 2024 de La Defensoría del Pueblo Regional Caldas, mediante el cual informa que fue designada la Doctora PAULA ANDREA JARAMILLO ZAPATA como Defensora Pública para continuar con la representación judicial de la parte demandante en el presente proceso, la señora KAREN LIZETH GAVIRIA ULLOA. Sírvase proveer.

  
CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**  
La Dorada, Caldas, 13 de marzo de 2024

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y que mediante auto No. 158 del 5 de marzo de 2024 se aceptó la solicitud de relevo presentada por el abogado ORLANDO HOYOS VÁSQUEZ a la representación que como Defensor Público ejercía en nombre de la señora demandante, KAREN LIZETH GAVIRIA ULLOA.

Así entonces, y conforme a lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Designar en reemplazo del abogado ORLANDO HOYOS VÁSQUEZ para que actué como Defensora Pública de la señora demandante KAREN LIZETH GAVIRIA ULLOA a la abogada PAULA ANDREA JARAMILLO ZAPATA.

**SEGUNDO.** Notificar de la presente designación a la abogada PAULA ANDREA JARAMILLO ZAPATA al correo electrónico [pjaramillo@defensoria.educo](mailto:pjaramillo@defensoria.educo).

**TERCERO.** Remitir por secretaría al correo electrónico [pjaramillo@defensoria.educo](mailto:pjaramillo@defensoria.educo) el link del expediente digital para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ  
Juez<sup>1</sup>

---

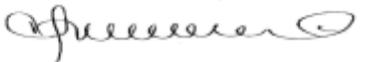
<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co). Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.

Auto sustanciación N° 1008  
Proceso: SUSPENSIÓN PATRIA POTESTAD  
Radicado: 2024-00026  
Demandante: KAREN LIZETH GAVIRIA ULLOA  
Demandado: YOVANNY MAHECHA SUAREZ

---

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La providencia anterior se notifica en el Estado  
No. 049 del 14 de marzo de 2024  
  
CLAUDIA MICHEL MARITNEZ QUINCENO  
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 20 de marzo de 2024. El día 19 de marzo de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

  
CLAUDIA MICHEL MARITNEZ QUINCENO  
Secretaria